



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 611 - 2024-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 24 ABR 2024

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 2366-2024-GRJ/ORAF/OASA, del 24 de abril del 2024, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: *"Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)"* y el artículo 8° del mismo TUO establece que: *Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos"*. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Que, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; entendiéndose que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los procedimientos de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 43.1) y 43.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1) *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación"*. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2) *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección*



ORAF	
DOC. N°	7803861
EXP. N°	5347576



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 44.1), 44.5) y 44.8) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; por lo que, en aplicación del numeral 44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; asimismo, el numeral 44.8) señala que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, mediante **REPORTE N°1184-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 24 de abril de 2024**, la Sub gerencia de obras remite el requerimiento:

ITEM	DESCRIPCION
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA MONUMENTAL JUAN BOLIVAR CRESPO - 20 DE ENERO, LOCALIDAD DE YAUYS, DISTRITO DE YAUYS - JAUJA - JUNIN, CUI N°235137.

Que, mediante **REPORTE N°1184-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 24 de abril de 2024**, la Sub gerencia de obras remite la propuesta de 02 integrantes que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación en marco al **Artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, estando a lo propuesto por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante **Reporte N° 2266-2024-GRJ/ORAF/OASA de fecha 24 de abril del 2024**, mediante el cual solicita la reconfirmación de comité de selección, de los siguientes procedimientos de selección:

ITEM	DESCRIPCION
1	Licitación Pública N°001-2024-GRJ-CS, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA MONUMENTAL JUAN BOLIVAR CRESPO - 20 DE ENERO, LOCALIDAD DE YAUYS, DISTRITO DE YAUYS - JAUJA - JUNIN, CUI N°2355137.

Que, para el efecto el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité de Selección, que es un órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará el servicio, por consiguiente, en aplicación de los artículos citados precedentemente corresponde realizar la reconfirmación del comité de selección.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023 y publicada en el Diario El Peruano el 21 de octubre de 2023, el cual se encuentra vigente, se dispone en la parte resolutive en su artículo quinto del sub numeral 5.1.1, delegar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconfirmación (...)";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección de los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
1	LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRJ-CS, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA PLAZA MONUMENTAL JUAN BOLIVAR CRESPO - 20 DE ENERO, LOCALIDAD DE YAUYOS, DISTRITO DE YAUYOS - JAUJA - JUNIN, CUI N°2355137.

el cual estará integrado por:

COMITÉ DE SELECCIÓN:

TITULARES:

N°	DNI N°	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Área de trabajo	Conocimiento Técnico/ OEC
1	80402001	VEJARANO PEREZ RONY PAOLO	PRESIDENTE TITULAR	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	10178205	BARRAZA CHIRINOS JULIO CESAR	PRIMER MIEMBRO TITULAR	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
3	42180179	PEDRO ABEL CONDOR CANCHANYA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUPLENTE:

N°	DNI N°	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Área de trabajo	CONOCIMIENTO TÉCNICO/ OEC
1	47369737	GONZALES QUISPE FRANK	PRESIDENTE SUPLENTE	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
2	44699586	HUAMAN MOSQUERA RAQUEL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	SUB GERENCIA DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
3	73215280	MAYFIRA MAYUMI MAMANI BREÑA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.P.C. Marijela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO.

24 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL